



Al contestar, citar el número:

Radicado: 20263100024411

Fecha: 17-02-2026

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2026

Señor(a)
Apreciado Ciudadano (a)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta asociada al SDQS 451602026 Radicado SCRD 20267100026022. Solicitud Información Grafiti

Cordial Saludo,

En atención al comunicado del asunto, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en las cuales no tiene como parte de sus funciones la de ejercer acciones policivas ni de control en el espacio público de la ciudad. La Secretaría realiza la orientación y el liderazgo de la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

De manera atenta nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Quién está detrás de los grafiteros que han generado contaminación visual en la ciudad?

El grafiti en Bogotá es una práctica cultural y artística reconocida por el Acuerdo Distrital 482 de 2011 y los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, la cual forma parte de las propuestas educativas y de promoción mediante la estrategia de Arte Urbano Responsable. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD, junto con colectivos de artistas urbanos, coordina el Comité para la Práctica Responsable del Grafiti, espacio de concertación que busca orientar las intervenciones hacia procesos artísticos legítimos y regulados, y que tiene como principal objetivo revitalizar, resignificar, recuperar y propiciar un espacio público adecuado para el uso y disfrute de todos los ciudadanos, fomentando la apropiación y el respeto por el territorio y el patrimonio cultural. La estrategia de Arte Urbano Responsable se fundamenta en cuatro líneas de acción específicas:

1. Pedagogía: a través de esta línea de acción se socializa la norma que regula la práctica responsable del grafiti con los artistas y otros ciudadanos interesados; así mismo se generan procesos a través de los cuales se promueve el reconocimiento y la apropiación del arte urbano como un medio para la construcción de ciudadanía. Es importante aclarar que los rayones indiscriminados en las fachadas, muros o puentes, entre otros, no hacen

parte de la estrategia en mención, por lo cual el eje de Pedagogía es uno de los más importantes para promover.

2. Fomento: desde este eje se implementan acciones de arte urbano responsable en el territorio, como los proyectos desarrollados a través de las becas del Programa Distrital de Estímulos y otras iniciativas público-privadas que invitan a los artistas a gestionar los permisos correspondientes para el desarrollo de sus propuestas y acceder a los estímulos siguiendo las normativas existentes.
3. Comunicaciones: se puso en funcionamiento la página web Bogotá Distrito Grafiti (www.bogotadistritografiti.gov.co), un espacio virtual en el que se compilan las experiencias de arte urbano responsable en la ciudad, que muestran el enfoque de la estrategia y que han permitido que Bogotá hoy en día sea referenciada como una de las ciudades más importantes y reconocidas a nivel mundial donde se desarrolla esta práctica.
4. Fortalecimiento: a través de este eje se han llevado a cabo acciones de acompañamiento a las Mesas Locales de Grafiti, a la Mesa de Grafiti Mujeres y a la Mesa Distrital de Grafiti, en actividades que han generado impactos positivos en distintos espacios públicos de la ciudad.

Ahora bien, la contaminación visual no significa borrar toda forma de expresión, sino recuperar la armonía y la identidad de la ciudad. Cuando las instituciones, artistas y ciudadanos trabajan juntos, es posible transformar los muros deteriorados en espacios de arte, convivencia y orgullo urbano.

La clave está en combinar educación, participación y cultura ciudadana, para que el arte urbano embellezca en lugar de contaminar.

2. ¿Quién responde por los daños en propiedad privada?

El marco normativo distrital vigente, integrado por el Acuerdo Distrital 482 de 2011 y sus decretos reglamentarios (Decreto 075 de 2013 y Decreto 529 de 2015), establece que las intervenciones de grafiti en bienes de propiedad privada requieren la autorización previa, expresa y verificable del propietario o poseedor legítimo. La realización de intervenciones sin dicho consentimiento puede configurar una afectación al derecho constitucional a la propiedad privada (artículo 58 de la Constitución Política), cuya protección corresponde a las autoridades de policía y judiciales competentes, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las demás normas aplicables.

En ese sentido, ante eventuales afectaciones sin autorización, el propietario deberá acudir a la Policía Nacional para la adopción de las medidas correctivas correspondientes y, de ser necesario, a las instancias judiciales para la defensa de sus derechos.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD no ejerce funciones de inspección, vigilancia ni potestad sancionatoria frente a estas conductas. Su competencia se circumscribe a la formulación, implementación y promoción de la política pública de arte urbano responsable, el desarrollo de estrategias pedagógicas y de sensibilización, y la articulación con comunidades, artistas y entidades distritales para fomentar el ejercicio legítimo del grafiti y prevenir intervenciones no autorizadas en el espacio público y privado.

3. ¿Por qué no se expiden normas castigando este vandalismo?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD no tiene competencia para expedir normas sancionatorias ni para imponer castigos frente a conductas que impliquen daño a bienes públicos o privados, ya que la potestad punitiva en materia de convivencia y protección del espacio público corresponde al legislador nacional y a las autoridades de policía, en los términos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En coherencia con su misionalidad, la SCRD actúa desde un enfoque cultural, preventivo y pedagógico: formula y desarrolla la política pública de arte urbano responsable, promueve la concertación comunitaria, impulsa estrategias de sensibilización y formación, y articula acciones con otras entidades distritales para fomentar prácticas artísticas reguladas y respetuosas del entorno urbano. Su rol no es sancionar, sino orientar, regular culturalmente y prevenir, contribuyendo a que las expresiones urbanas se desarrolle dentro del marco normativo vigente.

De conformidad con lo anterior, las entidades del distrito fomentan y promueven comportamientos responsables, respetuosos y solidarios en la comunidad frente al grafiti por medio de las iniciativas del Programa Distrital de Estímulos en el cual cumplen funciones como:

- Enseñar a valorar el arte urbano como medio de expresión cultural y social.
- Promover el cuidado del entorno y la responsabilidad sobre el uso del espacio.
- Impulsar procesos donde jóvenes, artistas y comunidad acuerden lugares y normas para el grafiti.
- Reducir actos vandálicos mediante programas educativos y espacios legales para el arte urbano.

Así mismo se realizan campañas de Cultura Ciudadana desde esta Secretaría con mensajes sobre el respeto por los muros y la participación artística responsable, proyectos comunitarios en localidades de Bogotá con colectivos de grafiteros se trabajan en los colegios para enseñar el valor del arte urbano y su diferencia con el vandalismo.

4. ¿Quién protegerá obras como el Metro de Bogotá frente al grafiti?

La protección de obras estratégicas como el Metro de Bogotá frente a intervenciones no autorizadas, incluido el grafiti que constituya afectación o daño, corresponde principalmente a la Empresa Metro de Bogotá S.A., como responsable de la infraestructura, y a la Policía Metropolitana de Bogotá y demás autoridades de convivencia, quienes aplican las medidas correctivas previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Es importante precisar que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en el marco de su misionalidad, contribuye a la protección y apropiación de proyectos estratégicos como el Metro de Bogotá mediante acciones de cultura ciudadana de carácter preventivo y pedagógico, orientadas a promover el respeto por la infraestructura pública y la corresponsabilidad ciudadana. En este sentido, la SCRD participa en espacios de articulación institucional con la Empresa Metro de Bogotá, como mesas técnicas orientadas a fortalecer herramientas de diagnóstico y medición de percepción ciudadana, y promueve procesos de sensibilización y movilización social a través de estrategias distritales de cultura ciudadana y redes de participación comunitaria, con el propósito de incidir en comportamientos colectivos y prevenir intervenciones no autorizadas sobre el sistema y su entorno.

En ese sentido, si bien la protección material y la aplicación de medidas correctivas frente a eventuales afectaciones corresponde a la Empresa Metro de Bogotá y a las autoridades de policía competentes, la SCRD aporta desde un enfoque cultural y pedagógico que busca transformar comportamientos, fortalecer la apropiación social del proyecto y prevenir conductas que afecten la infraestructura pública, contribuyendo así de manera complementaria a su cuidado y sostenibilidad.

De igual forma y en atención a la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el Art 21 ley 1755 de 2015 se traslada por competencia a Empresa Metro de Bogotá para que dé respuesta a su solicitud, de acuerdo a las competencias

5. ¿Es posible retomar la costumbre de embellecer fachadas y andenes en fechas patrias?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) reconoce el valor de las prácticas comunitarias que fortalecen el sentido de pertenencia y embellecen la ciudad. Estas iniciativas pueden ser promovidas mediante programas de cultura ciudadana y articulación con las alcaldías locales. La Secretaría apoya proyectos que incentiven la participación comunitaria en el cuidado del entorno urbano, siempre bajo criterios de respeto y legalidad.

Es preciso indicar que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, está liderando la estrategia “EL CENTRO VIVE”, una iniciativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá que inició el pasado 18 de enero de 2024, en conjunto con las entidades del Distrito y organizaciones públicas y privadas; se busca embellecer el Centro Histórico de Bogotá, al mejorar las condiciones de habitabilidad, la activación del comercio, el fortalecimiento de las rutas turísticas y la recuperación del patrimonio arquitectónico del corazón de Bogotá, a través de siete actividades principales:

1. Jornadas de voluntariado para el embellecimiento y apropiación del espacio público.
2. Instalación de mesas de trabajo interinstitucionales.
3. Acciones de cultura ciudadana.
4. Jornadas de sensibilización.
5. Talleres pedagógicos.



6. Evaluación, medición y socialización de resultados.

7. Programa Cuidadores de “El Centro Vive”.

A la fecha se vienen realizando jornadas de embellecimiento, con la participación de voluntarios, y acciones de cultura ciudadana durante cada jornada; jornadas de sensibilización y talleres pedagógicos, dirigidos a los actores que hacen parte del centro histórico. Se dio inicio al programa cuidadores de “EL CENTRO VIVE”, que, a partir del apadrinamiento de cuadras por parte de entidades públicas, privadas y universidades del Centro, y con el acompañamiento técnico del Distrito, busca mantener las áreas limpias, ordenadas y en buen estado.

De esta manera damos respuesta a su comunicación y desde la SCRD continuaremos suministrando la información que se requiera y en caso de cualquier inquietud, por favor comuníquese al correo electrónico distritolografiti@scrd.gov.co, citando el número de radicado, para que pueda ser atendido por los profesionales de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD.

Con un saludo cordial,

Atentamente,

NATHALIA RIPPE SIERRA

Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E)
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Proyectó: Heidy Liliana Briceño López Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó y ajustó: Sandra Carolina Cortés Vargas - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Eliana María Chicué Páramo - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Copia : Empresa Metro de Bogotá contactenos@metrodebogota.gov.co

Anexo: Decreto 075 de 2013 y Decreto 529 de 2015

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 17 de febrero de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las seis y diez de la tarde (6:10 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: 20263100024411

Fecha: 17-02-2026

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 24 de febrero de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263100024411 firmado electrónicamente por:

Nathalia Rippe Sierra (E)	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E) Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 17-02-2026 17:48:56
Eliana Maria Chicue Paramo	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 17-02-2026 17:19:41
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 17-02-2026 12:27:02
Heidy Liliana Briceño Lopez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 17-02-2026 09:44:15
Miryam Janneth Cortes Ramos	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 17-02-2026 18:11:15

a32273beb69e39400eb5548d5872a495ed1d1b4ead8dc9554664e982c6246d9c
Codigo de Verificación CV: 7da4c